

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0001



C

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA:
CLINIVISION CIA. LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL DE: US. \$. 800,00

A: US. \$. 10.000,00

Di 3 copias

R*P**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil siete, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece el señor Doctor PATRICIO ARMANDO FLOR ARTEAGA, casado, a nombre y representación de la Compañía CLINIVISION CIA. LTDA., en su calidad de Gerente y Representante Legal de dicha empresa, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de de ésta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor

literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Doctor, Patricio Armando Flor Arteaga ecuatoriano, casado, Médico, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía CLINIVISION CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía CLINIVISION CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de enero del dos mil dos, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y seis de febrero del dos mil dos, DOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía CLINIVISION CIA. LTDA, celebrada a los diez y seis días del mes de septiembre del año dos mil siete, aprobó el aumento de capital, y la consiguiente reforma de estatutos sociales. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Doctor Patricio Armando Flor Arteaga, en su calidad de Gerente y representante legal de CLINIVISION CIA. LTDA., de conformidad con la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios, procede a realizar el AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía en la cantidad de nueve mil doscientos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, aumento que se lo realiza en numerario; en tal virtud el

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



0002

capital actual de la compañía asciende a la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 10.000,00); y se reforma el artículo CUARTO de los estatutos sociales, por lo tanto se aprueba que el mismo en adelante dirá: "ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 10.000,00), dividido en diez mil participaciones sociales de UN DOLAR (US\$ 1,00) cada una. La compañía expedirá los certificados de aportación respectivos, cabe mencionar que por cada participación de un dólar el socio tendrá derecho a un voto." El aumento de capital se lo realiza en numerario de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital, constante también en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUS Y PAG.	AUMENTO CAPITAL	TOTAL CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Dra. Sandra Ximena Larco Moncayo	\$ 200	\$ 2300	\$ 2.500	2500
Dr. Germán Francisco Almelda	\$ 200	\$ 2300	\$ 2.500	2500
Dr. Armando Gonzalo Sandoval Vaca	\$ 200	\$ 2300	\$ 2.500	2500
Dr. Patricio Armando Flor Arteaga	\$ 200	\$ 2300	\$ 2.500	2500
TOTAL	\$ 800	\$ 9200	\$ 10.000	10.000

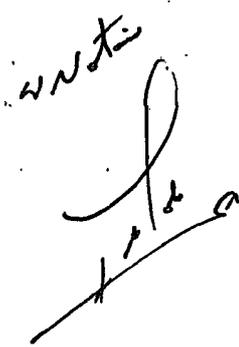
CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: El Gerente señor Doctor Patricio Armando Flor Arteaga, declara bajo juramento que las cifras utilizadas en el presente aumento de capital, son las que constan en el cuadro detallado anteriormente, y guardan relación con la contabilidad de la Compañía, así también declaro que a la fecha de celebración del presente instrumento mi representada no ha celebrado contrato con el

Estado o ninguna de sus instituciones. QUINTA: Los socios que suscriben este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y por lo tanto su tipo de inversión es calificada como nacional. SEXTA: Se agrega como documentos habilitantes: copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios y el nombramiento del señor Gerente, los mismos que forman parte integrante del presente instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público". (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Franco Reyes P., Abogado con matrícula profesional número siete mil quinientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



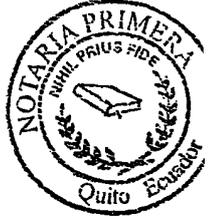
x
DR. PATRICIO ARMANDO FLOR ARTEAGA
C.C. No.

1705 12 14 06

Notario


0003

ACTA No. 8


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA CLINIVISION CIA. LTDA.

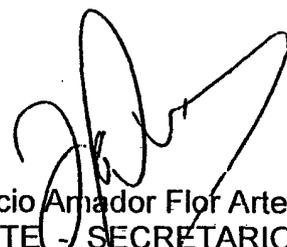
En la ciudad de Quito, a los diez y seis días del mes de septiembre del año dos mil siete, a las quince horas en el domicilio principal de la compañía CLINIVISION Cia. Ltda., ubicado en la calle Gregorio Bobadilla 38-65, y Villalengua, de esta ciudad de Quito; se reúnen los socios debidamente convocados de acuerdo con el artículo **décimo tercero** de los estatutos, los señores: Dra. Sandra Ximena Larco Moncayo, Dr. Armando Gonzalo Sandoval Vaca, Dr. Germán Francisco Almeida y el Dr. Patricio Armando Flor Arteaga, cada uno de ellos con una aportación suscrita y pagada de \$ 200 dólares americanos, totalizando una aportación suscrita y pagada de \$ 800 dólares americanos que corresponde al ciento por ciento del capital suscrito y pagado, acordando por unanimidad celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, la misma que estará presidida por el Presidente el Dr. Armando Sandoval y actuará como secretario AD HOC el Gerente de la Empresa el Dr. Patricio Flor, para tratar los siguientes orden del día **Primero**.- Decidir y resolver sobre el aumento de capital social y la consecuente reforma de estatutos; **Segundo**: Decidir y resolver el acuerdo para la suscripción del Aumento de Capital; **Tercero**: Autorizar al señor Gerente para que eleve a escritura pública la reforma del **Artículo Cuarto** de los estatutos sociales, con el aumento de capital aprobado y realice demás diligencias ante la Superintendencia de Compañías. El orden del día, puesto a consideración de los concurrentes por el señor Presidente se aprueba y la Junta adopta por unanimidad las siguientes resoluciones: **Primero**.- El señor Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día, "**Decidir y resolver** sobre aumento de capital social", a efecto de que el mismo se encuentre dentro de lo que determina la ley, indicando que el capital mínimo debe ser de diez mil dólares; al respecto el señor Presidente manifiesta el interés de los socios de dar cumplimiento a lo establecido la normativa jurídica ecuatoriana, por lo tanto se propone que el capital social de la compañía sea de diez mil dólares divididas en participaciones de un dólar cada una, es decir se realiza el aumento de capital en \$ 9200 dólares, mismo que será pagado en numerario. Al respecto la Dra. Sandra Ximena Larco Moncayo, ofrece aumentar su participación con aportación de 2300 dólares que le dará un total de 2500 participaciones de un dólar; el Dr. Armando Gonzalo Sandoval Vaca aportará con 2300 participaciones de un dólar, dándole una aportación total de 2500 dólares; el Dr. Germán Francisco Almeida ofrece aumentar su participación con aportación de 2300 dólares que le darán un total de 2500 participaciones; y, el Dr. Patricio Armando Flor Arteaga. Aportará con 2300 participaciones de un dolara, dándole un total de 2500 participaciones. Cabe indicar que cada socio pagará sus aportaciones en numerario. En vista de lo manifestado, los socios presentes por unanimidad aprueban la aportación de capital suscrito y pagado hecho por cada uno de ellos y que se detalla en el cuadro de aumento de capital a continuación:

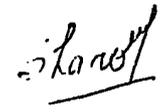
CUADRO AUMENTO DE CAPITAL

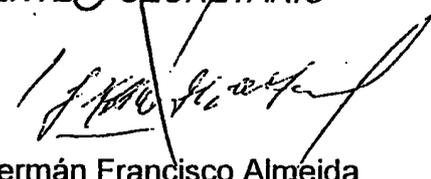
SOCIO	CAPITAL SUS Y PAG.	AUMENTO CAPITAL	TOTAL CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Dra. Sandra Xiména Larco Moncayo	\$. 200	\$. 2300	\$. 2.500	2500
Dr. Germán Francisco Almeida	\$. 200	\$. 2300	\$. 2.500	2500
Dr. Armando Gonzalo Sandoval Vaca	\$. 200	\$. 2300	\$. 2.500	2500
Dr. Patricio Armando Flor Arteaga	\$. 200	\$. 2300	\$. 2.500	2500
TOTAL	\$ 800	\$. 9200	\$. 10.000	10.000

Segundo.- Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día "Decidir y resolver sobre reforma de estatutos". En consideración a lo aprobado en el primer punto, el Presidente pone a consideración la reforma de los estatutos sociales, y la Junta General Universal de socios resuelve por unanimidad aprobar la reforma del artículo CUARTO con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares, dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar cada una. Por cada participación de un dólar americano. La Compañía expedirá los certificados de aportación respectivos." **Tercero.-** Al tratar el punto tercero, la Junta resuelve autorizar al señor Gerente para que eleve a escritura pública la reforma del artículo CUARTO de los estatutos sociales, con el aumento de capital aprobado y realice demás diligencias ante la Superintendencia de Compañías. Tratados los asuntos exclusivos para los que se convocó la presente junta, procede que secretaría elabore el acta correspondiente, para lo cual se concede un momento de receso, terminado el cual el señor secretario da lectura de la misma, la que es aprobada, por unanimidad por todos los concurrentes, sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las diez y siete horas, en fe de lo cual firman la presente acta, Presidente y Secretario que certifica y los demás socios presentes.

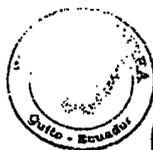

Dr. Armando Gonzalo Sandoval Vaca
PRESIDENTE


Dr. Patricio Amador Flor Arteaga
GERENTE - SECRETARIO


Dra. Sandra Xiména Larco Moncayo,
SOCIO


Dr. Germán Francisco Almeida
SOCIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentada
en: _____ Fechas: (unifés)
Quito a. 23 ENE 2008




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

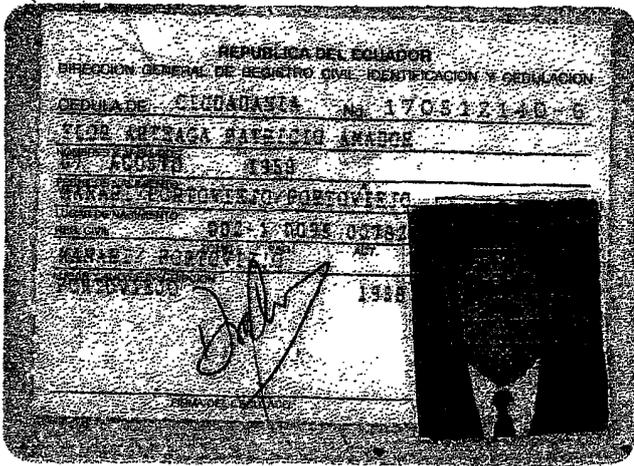
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5135 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 31 MAYO 2006

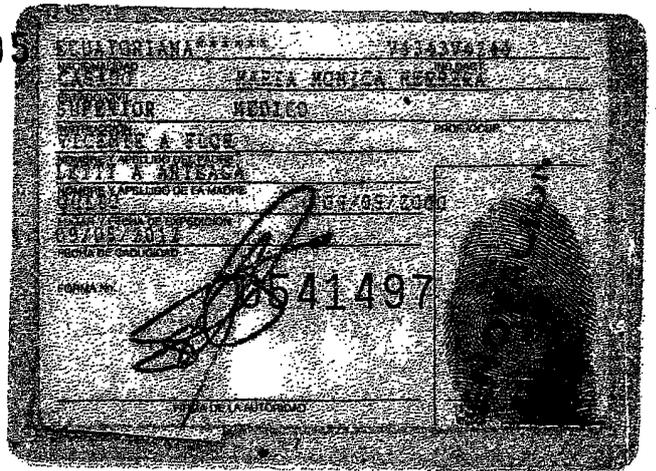
REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO





000



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA de AUMENTO DE CAPITAL, INCORPORACION DE NUEVO SOCIO Y REFORMA DE ESTATUTOS que se realiza en la Compañía CLINIVISION CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de diciembre del dos mil siete.-



NOTARIO SEGUNDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0006

Razóns: Tome nota al margen de la matriz de Constitucion de la Compañía CLINIVISION CIA. LTDA., de fecha once de enero del dos mil dos, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete.

Tome nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CLINIVISIÓN CIA. LTDA., de fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete, la APROBACION, mediante Resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero cero quinientos cincuenta y cinco, de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte de febrero del dos mil ocho. En Quito, veinte y cinco de febrero del dos mil ocho.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





0007

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN.- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 20 de febrero de 2.008, bajo el número **0616** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **662** del Registro Mercantil de veintiséis de febrero de dos mil dos, a fs. 574, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CLINIVISIÓN CÍA. LTDA.**", otorgada el diecisiete de diciembre del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0364**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009075**. Quito, a cinco de marzo del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

